

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00936** -2011-A/MUNIMOQ

Moquegua, **12 DIC. 2011**

**VISTO:** EXPEDIENTE N° 028932-2011, INFORME N° 1502-2011-SGDS-GDES/GM/MPMN; INFORME N° 3124-2011-GDES/GM/MPMN; Sobre **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PROGRAMA VASO DE LECHE “8 DE DICIEMBRE” DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 028932-2011 de fecha 21 de Octubre del año 2011, la Sra. Bertha Vargas Colque Presidenta del Club de Madres “8 de Diciembre” del Centro Poblado de San Antonio, solicita el Reconocimiento de nueva Coordinadora: Coordinadora Sra. Anastasia Manzano Navarro, Identificada con DNI N° 44421384, Secretaria Sra. Benancia Navarro Chicalla, Identificada con DNI N° 01300335, Tesorera Sra. Olga Romero Romani, Identificada con DNI N° 04400613;

Que, con Informe N° 1502-2011-SGDS-GDES/GM/MPMN emitido por el Lic. Percy Choque Llave en su calidad de Sub Gerente Desarrollo Social informa al Ing. Cilbio Chicalla Cuayla Gerente de Desarrollo Económico Social sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Programa Vaso de Leche “8 de Diciembre” del Centro Poblado de San Antonio, por lo que se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 3124-2011-GDES/GM/MPMN emitido por el Ing. Cilbio Chicalla Cuayla Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Programa Vaso de Leche “8 de Diciembre” del Centro Poblado de San Antonio elegida el 17 de Octubre del 2011, quedando dicha Directiva conformada de la siguiente manera:

- |                  |                           |          |
|------------------|---------------------------|----------|
| ➤ COORDINADORA : | Anastasia Manzano Navarro | 44421384 |
| ➤ SECRETARIA :   | Benancia Navarro Chicalla | 01300335 |
| ➤ TESORERA :     | Olga Romero Romani        | 04400613 |

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada Ley señala que las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala “es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción;



Que, de conformidad con lo previsto en el art. 194° de la Constitución Política del Estado y los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo provincial, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PROGRAMA VASO DE LECHE "8 DE DICIEMBRE" DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, quedando conformada de la siguiente manera:

<b>COORDINADORA</b>	<b>: ANASTASIA MANZANO NAVARRO</b>	<b>44421384</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>: BENANCIA NAVARRO CHICALLA</b>	<b>01300335</b>
<b>TESORERA</b>	<b>: OLGA ROMERO ROMANI</b>	<b>04400613</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**